

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIN° 4501

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2011.-

LEYES

LEY N° 3209

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- INSTITÚYASE en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, el día 2 de mayo de cada año, como el “*Día de los Heroicos Tripulantes del Crucero A.R.A. General Belgrano*”, en conmemoración a quienes ofrendaron su vida en defensa de la soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.-

Artículo 2.- DISPÓNGASE en todos los establecimientos públicos que la bandera oficial permanezca izada a media asta como expresión del duelo y recordatorio del pueblo de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3.- INCLÚYASE en el calendario escolar la realización de actividades vinculadas al hundimiento del Crucero A.R.A. General Belgrano durante la guerra de las Islas Malvinas, con el objeto de favorecer un espacio de conocimiento afianzamiento y reflexión.-

Artículo 4.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Senado de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de abril de 2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 0976

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del año 2011, mediante la cual se **INSTITUYE** en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz el día 2 de mayo de cada año, como el “*Día de los Heroicos Tripulantes del Crucero A.R.A. General Belgrano*” en conmemoración a quienes ofrendaron su vida en defensa de la soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3209 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del año 2011, mediante la cual se **INSTITUYE** en el ámbito

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE MANUEL CORDOBA
 Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
Sra. ANA MARIA URRIQUI
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. SERGIO PABLO VUCKOVIC
 Ministro de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSSELLI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

de la Provincia de Santa Cruz el día 2 de mayo de cada año, como el “*Día de los Heroicos Tripulantes del Crucero A.R.A. General Belgrano*” en conmemoración a quienes ofrendaron su vida en defensa de la soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

LEY N° 3210

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- MODIFÍCASE el Artículo 3 Inciso d) de la Ley 1200 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**d) PERSONAL AUXILIAR:** Comprende a los agentes que hayan alcanzado en virtud de certificado de estudios el título de Auxiliar de Enfermería en cualquier Escuela Nacional o Provincial oficialmente reconocida. Quedan comprendidas asimismo las denominadas ayudantes de enfermería o aquellas conocidas como “*idóneas*” o “*empíricas*” que hubieran acreditado más de cinco (5) y menos de diez (10) años de desempeño en entidades oficiales o privadas, nacionales o provinciales y que se hagan acreedores al certificado de capacitación como auxiliares de enfermería otorgado por el Ministerio de Salud, previa prueba de capacidad. También quedan comprendidos los asistentes dentales no universitarios, auxiliares de radiología, histopatología, fisioterapia, farmacia, esterilización, morgue, agentes sanitarias, personal técnico que cumple funciones en electro medicina, camilleros, choferes de ambulancia que trasladan pacientes, auxiliares sociales, auxiliares de laborato-

rio, auxiliares de hemoterapia no así transfusionistas sin horario fijo, y todas aquellas personas que en virtud de cursillos de entrenamiento oficiales o no, por experiencia adquirida en servicios médicos oficiales o privadas, o por superación de tareas propias de maestría en virtud de necesidades que obligaron a un aprendizaje, hayan adquirido cierta idoneidad que les permita, a juicio de las autoridades desempeñar tareas que no requieran un mayor nivel de capacitación. El tramo Personal Auxiliar abarcará las Categorías 3 a 10, ambas inclusive”.

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de abril de 2011.-

Dr. LUÍS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 0977

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del año 2011, mediante la cual se **MODIFICA** el Artículo 3 Inciso d) de la Ley N° 1200 Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina y su modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3210 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del año 2011, mediante la cual se **MODIFICA** el Artículo 3 Inciso d) de la Ley N° 1200 Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina y su modificatoria.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Sergio Pablo Vuckovic

LEY N° 3211

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- La habilitación y el funcionamiento de los establecimientos productivos que se dediquen

ala cría, recría, acopio, engorde o tenencia a cualquier título de ganado bovino, cuando lo hagan en forma intensiva o semi-intensiva en el territorio de la provincia de Santa Cruz, será regida por la presente Ley y su Decreto Reglamentario.-

Artículo 2.- A los efectos de la presente Ley, se distinguen los siguientes sistemas de producción:

a) Producción Intensiva: en el que los animales son mantenidos en un corral y alimentados con raciones balanceadas;

b) Producción semi-intensiva: en el que se cuenta con instalaciones que permiten la sobrecarga de animales respecto de la cantidad de hectáreas de superficie en que los mantiene y se le complementa con raciones balanceadas.-

Artículo 3.- Todos los establecimientos pecuarios dedicados a producciones intensivas o semi-intensivas de bovinos deberán contar con la respectiva Declaración de Impacto Ambiental, como requisito obligatorio indispensable para obtener la correspondiente habilitación, de acuerdo a la Ley 2658.-

Artículo 4.- La Declaración de Impacto Ambiental será otorgada por la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Artículo 5.- Los establecimientos pecuarios dedicados a producciones intensivas o semi-intensivas de bovinos que hubieren cumplimentado los requisitos y condiciones de funcionamiento que la reglamentación establezca, deberán tramitar la pertinente habilitación ante quien corresponda.-

Artículo 6.- Los establecimientos pecuarios dedicados a producciones intensivas que se encuentren funcionando al momento de ser sancionada la presente Ley, dispondrán de un plazo de doce (12) meses corridos, contados desde la fecha mencionada, para realizar las modificaciones que resulten necesarias a fin de cumplir con las obligaciones emergentes de la misma.-

Artículo 7.- Los establecimientos pecuarios dedicados a producciones intensivas o semi-intensivas de bovinos podrán instalarse en áreas rurales a una distancia inferior a tres (3) kilómetros de las áreas urbanas, cualquiera sea su uso; o de áreas rurales con asentamiento de población agrupada, conforme la clasificación establecida por la Ley de Catastro de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 8.- El predio de producción, que incluirá tanto el área de cría y/o engorde como las instalaciones de acopio de insumos y las requeridas para tratamiento y disposición de residuos y efluentes, deberá estar separado por una distancia mínima respecto a todo el perímetro del lote y de sus linderos:

a) Cuando se trate de actividades intensivas o semi-intensivas realizadas en instalaciones cerradas y/o jaulas, dicha distancia mínima será de doscientos (200) metros;

b) Cuando se trate de actividades intensivas o semi-intensivas realizadas en instalaciones a cielo abierto, dicha distancia mínima será de mil quinientos (1500) metros.-

Artículo 9.- La Autoridad de Aplicación será la que designe el Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá realizar actos de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley y la reglamentación que en consecuencia se dicte.-

Artículo 10.- La reglamentación establecerá las sanciones a aplicar en caso de incumplimientos de las disposiciones de la presente Ley.-

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo Provincial, reglamentará la presente Ley en el término de noventa (90) días posteriores a su promulgación.-

Artículo 12.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de abril de 2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 0978

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2011.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del año 2011, mediante la cual se normaliza la habilitación y el funcionamiento de los establecimientos productivos que se dedican a la cría, recría, acopio, engorde o tenencia a cualquier título de ganado bovino, cuando lo hagan en forma intensiva o semi-intensiva en el territorio de la Provincia de Santa Cruz, la cual será regida por la presente Ley y su Decreto Reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3211 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del año 2011, mediante la cual se normaliza la habilitación y el funcionamiento de los establecimientos productivos que se dedican a la cría, recría, acopio, engorde o tenencia a cualquier título de ganado bovino, cuando lo hagan en forma intensiva o semi-intensiva en el territorio de la Provincia de Santa Cruz, la cual será regida por la presente Ley y su Decreto Reglamentario.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2883

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-

V I S T O :

El Expediente AGVP-N° 479.935/10, elevado por la Administración General de Vialidad Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución AGVP-HD-N° 11/10, emanada del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12 -Inciso a) de la Ley N° 1673; se ratificó la Resolución N° 1952/10, dictada por el señor Presidente de la citada Administración Ad-Referendum del mencionado Directorio;

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 3114, resulta necesario ratificar en todas sus partes la Resolución citada anteriormente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 250/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 36 y a Nota SLYT-N° 1749/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 42/43;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Resolución AGVP-HD-N° 11/10, emanada por la Administración General de Vialidad Provincial, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- COMUNICAR a la Honorable Cámara de Diputados, de conformidad a lo previsto en el Artículo 10 de la Ley N° 3114.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- PASE a la Administración General de

Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 2884

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.735/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, obra Nota DGB-TGP-N° 692/10, emitida por la Dirección General de Bancos dependiente de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000.-) en concepto de Utilidades L.O.A.S.;

Que a los efectos de su utilización es necesaria su incorporación al presupuesto en vigencia;

Que a fojas 3/4 obran Notas de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, solicitando la distribución de dichos fondos;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3114 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 253/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16 y a Nota SLYT-N° 1750/10, elevada por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 27/28;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTASE en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000.-) el total de los Recursos del Presupuesto 2010, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000.-) el total de gastos del Presupuesto General de la Administración Provincial 2010, tal como se detalla en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE a la Honorable Cámara de Diputados, de conformidad a lo previsto en el Artículo 10 de la Ley N° 3114.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 2885

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.720/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota TGP-DGB-N° 658/10, obrante a fojas 02, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), en concepto de Adelanto de Utilidades FOMICRUZ S.E.;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de los mismos en el Presupuesto en vigencia;

Que por el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 252/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12 y a Nota SLYT-N° 1755/10, emiti-

da por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 27;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2010, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) el total de gastos del Presupuesto General de la Administración Provincial 2010, conforme al detalle que figuran en las planillas que como ANEXO II a IV, forman parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 3°.- **COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados, de conformidad con lo previsto en el Artículo 10 de la Ley N° 3114.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 2887

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 323.656/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 1° de noviembre de 2010, y del Acuerdo Particular N° 1 suscripto con fecha 9 de noviembre de 2010, entre *Aerolíneas Argentinas S.A./Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A.*, representada por su Presidente Dr. Mariano **RECALDE** por una parte y por la otra el *Consejo Federal de Representaciones Oficiales*, representado por su Presidente Mario **MEAZA**, los cuales forman parte integrante del presente;

Que dicho Convenio tiene como objeto facilitar a los habitantes de la Nación que se encuentren cursando sus estudios terciarios o universitarios en cualquier ciudad de nuestro país el acceso a importantes beneficios en la compra de sus pasajes aéreos en los tramos comprendidos entre el aeropuerto más cercano a la ciudad de su origen hasta el aeropuerto más cercano a la ciudad en la que desarrollen sus estudios utilizando la Línea Aérea de Bandera Argentina, fomentando de tal manera la integración federal del territorio argentino y la promoción del transporte aerocomercial;

Que consecuentemente, mediante el Acuerdo Particular N° 1, *Aerolíneas Argentinas S.A./Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A.* se compromete a otorgar a favor de los estudiantes oriundos de la Provincia de Santa Cruz, una tarifa especial (BE21) similar a la tarifa de residente en aquellas rutas que circulen entre la ciudad de origen y la ciudad de destino del alumno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 1° de noviembre de 2010, y el Acuerdo Particular N° 1 suscripto con fecha 9 de noviembre de 2010, entre *Aerolíneas Argentinas S.A./Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A.*, representada por su Presidente Dr. Mariano **RECALDE** por una parte y por la otra el *Consejo Federal de Representaciones Oficia-*

les, representado por su Presidente Mario **MEAZA**, los cuales forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Casa de Santa Cruz quien remitirá copia del presente a Aerolíneas Argentinas S.A./Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A.) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 2865

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2010.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del 23 de noviembre de 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 2866

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2010.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del 23 de noviembre de 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo **ROBLES**.-

DECRETO N° 2867

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2010.-
Expediente JP-N° 785.815/10.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Miguel Antonio **LOPEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.134.840).-

DECRETO N° 2868

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2010.-
Expediente JP-N° 785.826/10.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Alejandro Ceferino **GUEVARA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.390.430).-

DECRETO N° 2869

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 228.795/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la "*Asociación Club Social y Deportivo Ferrocarril La Dorotea*", de la localidad de Río Turbio, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) cada una para ser destinado a solventar los gastos que demanda la ejecución del calendario anual previsto por dicha entidad.-

DÉJASE CONSTANCIA que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determi-

nado en la Resolución TC-N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice e imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1-Transporte de Delegación Deportivas, 2-Elementos de Indumentaria Deportiva, 3-Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos, 4-Gastos de Capacitación, 5-Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos Organización de Torneos, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

AFÉCTASE la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

ABÓNESE por intermedio de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Asuntos Sociales a la "*Asociación Club Social y Deportivo Ferrocarril La Dorotea*" de la localidad de Río Turbio, la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), pagaderos en dos (2) cuotas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2870

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 208.130/10.-

ASÍGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 379.000.-), destinados a la implementación del Programa "Araucanía 2010" de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo precedente, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.-

AFÉCTASE la suma total señalada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2871

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 208.136/10.-

ASÍGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000.-), destinados a la implementación del Programa "DEPORTE ESCOLAR 2010" de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo precedente, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.-

AFÉCTASE la suma total señalada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Co-

rrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2872

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2010.- Expediente MAS-N° 208.132/10.-

AUTORIZASE a TRANSFERIR, desde la Tesorería General de la Provincia al Director Provincial de Administración y/o Tesorero del Ministerio de Asuntos Sociales, por la suma total de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, destinada a la implementación del Programa "Juegos Patagónicos E.P.A. DE. 2010" realizados por la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión de acuerdo a la legislación en vigencia, solicitada por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2873

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2010.- Expediente CPE-N° 639.729/09.-

APROBAR el trámite del llamado a Licitación Pública N° 01/10, tendiente a la "Adquisición de elementos para la implementación de la 1° Etapa del Proyecto de Conectividad con provisión (hardware y software), Red de Datos, Internet y Telefonía I.P., incluido instalación y puesta en funcionamiento, con destino a Establecimientos Educativos de la ciudad de Río Gallegos y Escuelas Rurales de la Provincia de Santa Cruz".-

DESESIIMAR las ofertas presentadas por las firmas, para los renglones y por los motivos que en cada caso se indican: **CONSULTAR S.H.** Para el renglón N° 1 en razón de no presentar en la muestra PC el cd/dvd y/o imagen de restauración del sistema operativo pedido en especificaciones técnicas del anexo N° 1, asimismo la muestra no soportó la prueba mínima requerida de soporte de 4 GB RAM anteriormente mencionado en el informe técnico obrante a fs. 939/946 y ampliación del Informe Técnico obrante en fojas 947/958; **CORADIR S.A.** Para el renglón N° 1 en razón de que no soportó la prueba mínima requerida de soporte de 4 GB RAM anteriormente mencionado en el informe técnico a fs. 939/946 y ampliación del Informe Técnico obrante en fojas 947/958 además presentó la muestra con faja de garantía lo cual no cumple con la cláusula especial N° 1 en circular aclaratoria y modificatoria del renglón N° 1 dice "Se tomará en cuenta como garantía a las piezas de la cpu y no al cpu cerrado".-

ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan, los renglones que se especifican, por los motivos y montos que en cada caso se indican **STYLUS S.A.:** Con domicilio real y especial en calle Olavarría N° 1964 C.P. 1288-BUENOSAIRES; el renglón N° 1 por cumplir con lo requerido y ser la oferta de menor precio, por la cantidad de 1000 computadoras PC de escritorio con un importe unitario de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.719,19), con un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOENTA (\$ 2.719.190,00) y **ESPACIOS S.R.L.-IT SERVICE-UTE:** Con domicilio real y especial en calle Don Bosco N° 444 - C.P. 9400- RIO GALLEGOS, PCIA DE SANTA CRUZ; el renglón N° 2 por cumplir con lo requerido y ser la oferta de menor precio, en todos sus ítems de servidores de alta, media y baja performance incluidos Switches de Core, borde, Storage de alta y media prestación, Librería Robótica y Licencias Wmware.

Con un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.349.305,06) el renglón N° 3 por cumplir con lo requerido en pliego de bases y condiciones, y atentos a informetécnico realizado afs. 939/946; donde menciona un producto superador técnicamente además de considerar que la Cláusula Especial N° 1 inciso c) dice: "Se considerará la propuesta de servicios e implementación presentadas por los oferentes correspondientes al renglón Nro. 6, para la evaluación de los regiones números 1,2,3 y 4 (garantía de software e instalación) de acuerdo a la propuesta más convenientes para el CPE". Siendo la única empresa que oferta el renglón 6 como la integración total de la solución contemplando la configuración y puesta en marcha de todos los servicios. "Racks para servidores, accesorio para servidores, firewall Rackeables, Routers firewall gíreles para establecimientos, UPS para establecimientos y UPS de 10 KVA. " Se adjudica este renglón con un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 482.891,34) el renglón N° 4 por cumplir con lo requerido en pliego de bases y condiciones y ser la única oferta válida en consideración "sistema de radio enlaces PAP, PMP, PA y sistema de administración y monitoreo de la solución completa" con un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 352.854,79) el renglón N° 5 por cumplimentar lo requerido y resultar la oferta de menor precio "red de datos para los Establecimientos Educativos de Río Gallegos y Escuelas Rurales" por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 1.927.000,00) el renglón N° 6 por cumplir con lo requerido en pliego de bases y condiciones y ser única oferta válida en consideración por "diseño global de las soluciones, instalación y puesta en funcionamiento del Back-End en Río Gallegos, implementación en las Escuelas de Río Gallegos y Escuelas Rurales de esta primer etapa, desarrollo de imagen customizada, servicio de mantenimiento y mantenimiento post-garantía" con un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTAY SEISMIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.196.635,19) el renglón N° 7 por cumplir con lo requerido en pliego de bases y condiciones, y ser la oferta de menor precio, atento a informe técnico realizado a fs. 939/946 donde se indica que "presenta una propuesta superadora", por la adquisición de el "Reacondicionamiento de el Datacenter de la Subsecretaría de Informática" con un monto total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 553.927,51) el renglón N° 8 por cumplir con lo requerido en pliego de bases y condiciones y ser la oferta de menor precio, "por la adquisición de solución integral de comunicaciones VOIP, centrales telefónicas ip, teléfonos ip, sistemas de registración, gestión, administración, supervisión capacitación, mantenimiento y configuración On Site" con un monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 937.259,61) Con un importe total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.799.873,50). El monto total de la presente Adjudicación asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.519.063,50).-

AFECTAR el presente gasto al Convenio Bilateral Nación - Provincia N° 1140/06 oportunamente firmado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Santa Cruz, según el siguiente detalle: ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Ley N° 26.075- Financiamiento Educativo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes -

SECTOR: Operación

- PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo
- PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo

- PARTIDA SUBPARCIAL: Útiles y materiales eléctricos \$ 352.854,79

- PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales

- PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, reparación y limpieza

- PARTIDA SUBPARCIAL: Mantenimiento de sistemas informáticos \$ 553.927,51

- PARTIDA PARCIAL: Servicios técnico y profesionales

- PARTIDA SUBPARCIAL: De informática y sistemas computarizados \$ 2.196.635,19

- SECCIÓN: Erogaciones de Capital

- SECTOR: Inversión Real

- PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso

- PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo

- PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo de comunicación y señalamiento \$ 937.259,61

- PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo para Computación \$ 5.551.386,40

- PARTIDA PARCIAL: Activos Intangibles

- PARTIDA SUBPARCIAL: Programas de Computación \$ 1.927.000,00.-

ABONAR a las firmas comerciales: **STYLUS S.A.** la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 2.719.190,00), previa recepción de factura y certificación pertinente y **ESPACIOS S.R.L.-IT SERVICE-UTE** la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.799.873,50), previa recepción de factura y certificación de avance de obra, procediendo en consecuencia el Consejo Provincial de Educación a la aprobación de los mismos.-

DECRETO N° 2874

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2010.- Expediente MG-N° 596.100/10.-

LIMITAR, a partir del día 15 de octubre del año 2010, en el cargo de Asesora Letrada de la Subsecretaría de la Mujer dependiente del Ministerio de Gobierno, a la Doctora Ana Esther **MARTIN** (D.N.I. N° 10.902.905) quien fuera designada por Decreto N° 2976/05, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2875

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2010.- Expediente MG-N° 595.660/10.-

NOMBRASE a partir del día 1° de julio de 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos, al agente Nicolás Horacio **BARRIA** (Clase 1987 D.N.I. N° 33.023.200) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

ESTABLÉCESE la rescisión automática, a partir del día 1° de julio de 2010, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 392/10 e involucra al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la categoría asignada al agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gubernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de

Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3114 del Presupuesto año 2010.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2010.-

DECRETO N° 2876

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2010.-
Expediente JP-N° 785.895/10.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Wenceslao **DENIS** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.276.800).-

DECRETO N° 2877

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2010.-
Expediente JP-N° 785.832/10.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Subcomisario de Policía Licenciado Alberto Oscar **REARTE** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.806.626).-

DECRETO N° 2878

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2010.-
Expediente JP-N° 785.905/10.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía José Luis **ALMONACID** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.218.290).-

DECRETO N° 2879

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2010.-
Expediente JP-N° 785.720/10.-

DASE DE BAJA a partir del día 18 de agosto del 2010 al agente de Policía "Alta en Comisión" Alejandro Ariel **FUENTES** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.946.426) en la Plaza N° 312, comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2880

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2010.-
Expediente MEOP-N° 414.503/10.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de octubre del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora María Isabel **TORRES** (D.N.I. N° 11.449.268), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Subsecretaría de Presupuesto.-

DECRETO N° 2881

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2010.-
Expediente MEOP - N° 414.611/10.-

ACEPTASE, a partir del 1° de diciembre de 2010, la renuncia al cargo de Coordinadora Ejecutiva - Nivel Dirección Provincial, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial, presentada por la señora Gloria Martina **BASAURE** (D.N.I. N° 11.502.845), el que fuera conferido mediante Decreto N° 2255/09 y confirmado por Decreto N° 1096-10, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2882

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2010.-
Expediente MEOP-N° 414.675/10.-

ELIMINAR a partir del día 1° de enero de 2011, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección General de Despacho, Una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, Una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3114 del Ejercicio 2010.-

TRANSFERIR a partir del día 1° de enero de 2011 al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Elizabeth Oriana **ALVAREZ CARDENAS** (D.N.I. N° 18.670.544), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección General de Despacho.-

DECRETO N° 2886

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente GOB-N° 111.827/10.-

DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a realizarse el día 3 de diciembre del año 2010 en la ciudad de El Calafate - Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 2888

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.592/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.975,00)** a favor de la **Comisión de Padres Club Xeneize** de nuestra ciudad capital, en la persona de su presidente señor José Ramón **ALVAREZ** (D.N.I. N° 20.921.098) destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de indumentaria deportiva para los integrantes de la citada institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓ-**

NESE la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.975,00)** a favor de la **Comisión de Padres Club Xeneize** de nuestra ciudad capital, en la persona de su presidente señor José Ramón **ALVAREZ** (D.N.I. N° 20.921.098), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2889

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.621/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** a favor de la **Iglesia Evangélica Pentecostal "Alas de Fe"** de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Pastor, señor Daniel Jorge **BARQUIN** (D.N.I. N° 12.792.017) destinado a la adquisición de una (1) cámara profesional de televisión, la cual será utilizada para la puesta en el aire del Canal de Televisión Cristiano de dicha Iglesia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓ-NESE** a la **Iglesia Evangélica Pentecostal "Alas de Fe"** de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Pastor, señor Daniel Jorge **BARQUIN** (D.N.I. N° 12.792.017), la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2890

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.622/10

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Antonio Raúl **MARTINEZ** (D.N.I. N° 12.462.177) de la localidad de El Calafate, destinado a la adquisición de materiales de construcción para la terminación de su vivienda familiar, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓ-NESE** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Antonio Raúl **MARTINEZ** (D.N.I. N° 12.462.177) de la localidad de El Calafate, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2891

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.623/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300.-)** a favor de la Asociación Cooperadora de Padres de la E.GB. N° 70 Dr. Julio Ladvoat de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente, señora Andrea Dolores **POSADA** (D.N.I. N° 23.461.912), destinado a solventar el gasto que ocasionará el traslado de dichos alumnos a Cabo Virgenes, en el marco del Proyecto "Cabo Virgenes, Confin del País".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300.-)** a favor de la Asociación Cooperadora de Padres de la E.GB. N° 70 Dr. Julio Ladvoat de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente, señora Andrea Dolores **POSADA** (D.N.I. N° 23.461.912), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2892

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente JP-N° 784.981/10.-

AUTORIZAR a Jefatura de Policía a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Eugenio Ramón **BENITEZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.459.254) quien cumplirá funciones en el ámbito de la Alcaldía Policial de esta ciudad capital, entre las fechas 1° de junio y hasta el 31 de diciembre del año 2010, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

FACULTAR a Jefatura de Policía, a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes.-

DECRETO N° 2893

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MG-N° 596.331/10.-

ACÉPTASE a partir del 1° de diciembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señora Silvia Elvira **DIAZ ALVARADO** (D.N.I. N° 13.186.631) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2894

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 222.650/08.-

EXCLUYANSE del Artículo 1° del Decreto N° 1263/09, el texto que a continuación se detalla:

CASASANTA CRUZ
- Señora Silvia Tamara **DOMINGUEZ CARDOZO** (D.N.I. N° 28.490.534) - Agrupamiento "B" - Grado I - Categoría 18 - FUNCIÓN: Licenciada en Psicología - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Decreto N° 2863/08.-

- Señora María Virginia **LOPEZ** (D.N.I. N° 26.311.147) - Agrupamiento "C" - Grado II - Categoría 18 - FUNCIÓN: Licenciada en Servicio Social - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Decreto N° 165/08.-

- Señora Patricia María **LAMBERT** (D.N.I. N° 14.460.828) - Agrupamiento "A" - Grado VI - Categoría 24 - FUNCIÓN: Médica - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Decreto N° 1377/08.-

DECRETO N° 2895

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 212.742/07.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 3728/10 emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se reconoció y abonó a favor de la señora Ethel Patricia **GOMEZ**, en concepto del pago de diferencia de haberes y Sueldo Anual Complementario de Categoría 16 a 19, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero del año 2008 al 31 de marzo del año 2010.-

APRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.919,46).**-

DECRETO N° 2896

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 226.788/09.-

MODIFÍCASE en su parte pertinente el ANEXO I del Decreto N° 1976/09, la categoría y el agrupamiento consignados a la agente Natalia Verónica **ROMERO** (D.N.I. N° 25.737.083), donde dice: "...Categoría 19..."; "...Agrupamiento C..."; **deberá decir:** "...Categoría 20..."; "...Agrupamiento B...".-

DECRETO N° 2897

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 204.644/10.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 1758/10, donde dice: "...Categoría 16..." **deberá decir:** "...Categoría 17...".-

DECRETO N° 2898

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 216.133/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MAS-N° 2273/10, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se reconoció y abonó en concepto de haberes correspondientes a los meses de mayo a octubre del año 2008 y parte proporcional de la 1era. Cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2008 adeudados a la ex agente Valeria Silvana **VERA** (D.N.I. N° 27.186.193).-

APROPIAR la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 33.825,44)** conforme al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Perso-

nal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 27.994,00) - Sueldo Anual Complementario (\$ 758,17) - Contribuciones Patronales (\$ 5.073,27).-

DECRETO N° 2899

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 229.558/09.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 1660/10 y 3593/10, emanadas por el Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales respectivamente se encargó la atención del Despacho del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones y Patrimonio y se aprobó el pago a favor del agente Hugo Omar **MORALES** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.376), en concepto de diferencia de haberes, Parte Proporcional de Sueldo Anual Complementario de los años 2009 y 2010, por los servicios efectivamente prestados.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 84,50)**, por corresponder a un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2900

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 204.058/10.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 1940/10, por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Raúl Federico **LARCADE** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.873.575), para desempeñarse como Médico en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2010, en base a una (1) Categoría 20 -Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 065
PROYECTO N° 081/11
SANCIONADO 26/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al joven Facundo JARAMILLO por los logros obtenidos en Carreras de Cuatriciclos Categoría "B" hasta 350 cm3, en la que obtuvo el campeonato 2010 de la Asociación Patagónica de Motociclismo Deportivo (APAMOD) y por su actual participación en la categoría "A" de 450 cm3 o más, siendo uno de los más jóvenes de este grupo.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social de la provincia de Santa Cruz, Asociación Patagónica de Motociclismo Deportivo (APAMOD), al joven Facundo JARAMILLO, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 065/2011.-

Dn. RUBÉN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 066
PROYECTO N° 252/11
SANCIONADO 26/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al periodista Rafael Antonio "Rody" RODRÍGUEZ, por los 50 años de trayectoria que cumplirá el 1° de junio próximo, en los medios de difusión orales y escritos de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Santa Cruz, señor Rafael Antonio RODRÍGUEZ, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 066/2011.-

Dn. RUBÉN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 067
PROYECTO N° 182/11
SANCIONADO 26/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante las Autoridades Nacionales que correspondan, la construcción de una vivienda destinada al personal de la Dirección General de Aduanas (DGA) que cumple funciones en la zona denominada Paso Fronterizo Internacional "Laurita - Casas Viejas"; mediante el cual se unen las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre de la República Argentina, con la ciudad de Puerto Natales, República de Chile.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 067/2011.-

Dn. RUBÉN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 068
PROYECTO N° 183/11
SANCIONADO 26/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial

el "XXI Encuentro de Estudiantes de Enfermería" y las "XVI Jornadas Científicas de Estudiantes de Enfermería", que se realizarán entre los días 19 y 23 de septiembre del corriente año, en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Rectorado y Unidades Académicas de Río Turbio, Caleta Olivia, Puerto San Julián y Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 068/2011.-

Dn. RUBÉN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 069
PROYECTO N° 191/11
SANCIONADO 26/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por la extensión de la Asignación Familiar por embarazo, una prestación monetaria no retributiva mensual que se abonará a la mujer embarazada desde la décimo segunda semana de gestación hasta el nacimiento, cuyo único objetivo apunta a bajar el índice de mortalidad infantil.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Legisladores Nacionales que representan a la provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 069/2011.-

Dn. RUBÉN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 070
PROYECTO N° 193/11
SANCIONADO 26/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, actos y festejos en conmemoración del 50° Aniversario de la creación del Club Social y Deportivo Talleres de la ciudad de Caleta Olivia, el día 20 de junio del corriente año.-

Artículo 2°.- EXPRESAR nuestro sincero reconocimiento a dirigentes deportivos, jugadores y simpatizantes quienes fueron precursores y fundadores de este, el primer club de fútbol, legalmente organizado en la Zona Norte.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, Liga Norte de Fútbol, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 070/2011.-

Dn. RUBÉN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 071
PROYECTO N° 194/11
SANCIONADO 26/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestro reconocimiento a la atleta Jacqueline ALVAREZ, de la ciudad de Caleta Olivia, por su destacada participación regional, nacional e internacional, en la disciplina Mountain Bike y sus diferentes modalidades.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 071/2011.-

Dn. RUBÉN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 072
PROYECTO N° 197/11
SANCIONADO 26/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Administración General de Vialidad Provincial (AGVP), estudie la factibilidad de la construcción del tramo que empalma la Ruta Provincial N° 43 y Ruta Provincial N° 18, en el sentido Este - Oeste evitando así el uso del ejido urbano de la localidad de Las Heras, para el tránsito de los vehículos pesados.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 072/2011.-

Dn. RUBÉN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 073
PROYECTO N° 200/11
SANCIONADO 26/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) de la provincia de

Santa Cruz, incluya dentro del próximo plan de obras un nuevo edificio para la filial de la Cruz Roja en Río Gallegos.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 073/2011.-

Dn. RUBÉN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCIÓN N° 074
PROYECTO N° 201/11
SANCIONADO 26/05/11**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR el Beneplácito por el Sexagésimo Aniversario del Radio Club Río Gallegos, en reconocimiento a su labor permanente en apoyo a la comunidad.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 074/2011.-

Dn. RUBÉN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 84
PROYECTO N° 179/11
SANCIONADO 26/05/11**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su Beneplácito por las "Primeras Jornadas Provinciales de Nutrición", organizado por el Programa de Nutrición, Dirección Salud Materno Infante Juvenil, de la Subsecretaría de Salud Colectiva del Ministerio de Salud, que se realizó en el auditorio del Hospital Regional Río Gallegos (HRRG) los días 14 y 15 de abril de 2011; contando con la participación del Doctor Enrique ABEYÁ GILARDON de la Dirección Nacional de Maternidad Infancia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de mayo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 084/2011.-

Dn. RUBÉN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 85
PROYECTO N° 180/11
SANCIONADO 26/05/11**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su Beneplácito por la firma del Acuerdo N°75/11,

del Consejo Provincial de Educación, que aprobó la creación del Polimodal N°35 ubicado en el Paraje La Esperanza, para garantizar el acceso a la educación media en el contexto rural.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de mayo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 085/2011.-

Dn. RUBÉN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 86
PROYECTO N° 181/11
SANCIONADO 26/05/11**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su Beneplácito por la media sanción en la Cámara de Senadores de República Oriental del Uruguay, de la derogación de los Artículos 1, 3 y 4 de la Ley 15.848 del 22 de diciembre de 1986, que permitió la amnistía de militares y policías acusados de violar los derechos humanos durante la última dictadura militar.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de mayo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 086/2011.-

Dn. RUBÉN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 87
PROYECTO N° 184/11
SANCIONADO 26/05/11**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su Beneplácito por el Convenio firmado entre la Secretaría de Cultura de la Nación y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para implementar el Programa "Cultura en la Universidad", que permitirá ofrecer a la comunidad santacruceña conciertos y espectáculos de Jazz, Tango y Folklore, con artistas de jerarquía nacional e internacional.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de mayo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 087/2011.-

Dn. RUBÉN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 88
PROYECTO N° 195/11
SANCIONADO 26/05/11**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su Beneplácito por la Declaración del Primer

Encuentro de Ex Presos Políticos de América Latina "4 Columnas", convocados por la Asociación Nacional de Ex Presos Políticos Argentinos reunidos en la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 31 de marzo y 1 de abril del corriente año, con el apoyo de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, el Archivo Nacional de la Memoria y el Instituto Espacio para la Memoria, representando a las organizaciones de Ex Presos Políticos de América Latina. Evento en el que participaron los vecinos de la localidad de Río Turbio, Ingeniero Oscar Alfredo NIEDDU y el señor Ramón Antonio GONZÁLEZ, el que se plasmó en el Salón Cuatro Columnas en la sede de la Ex Escuela de Mecánica de la Armada (EX ESMA).-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de mayo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 088/2011.-

Dn. RUBÉN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 89
PROYECTO N° 210/11
SANCIONADO 26/05/11**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su beneplácito por la realización de la Feria "Santa Cruz Expone", organizada por la Organización No Gubernamental (ONG) ARISKAIKEN, Secretaría de Turismo, Dirección de Cultura de la Municipalidad de Los Antiguos, Delegación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria: (INTA) y Consejo Agrario de la localidad de Los Antiguos, que se desarrolló entre los días 21 al 24 de abril próximo pasado, en la mencionada localidad.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de mayo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 089/2011.-

Dn. RUBÉN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.C.

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2011.-
Expediente N° 597.229-MG/11.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 597.229-MG/11, se tramita la incorporación como Monumento Histórico de la Provincia de Santa Cruz al "Club Británico de Río Gallegos", en el marco de la Ley N° 3138.-

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles, a partir de la presente publicación.

Lic. ELODIA BEATRIZ SICA
Secretaria de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 596.228/MG/10.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 596.228-MG/10, se tramita la declaratoria como Monumento Histórico de la Provincia de Santa Cruz al **Antiguo Edificio de la Escuela EGB N° 14 "20 de Noviembre" y Su Vivienda Histórica**, en la localidad de Caleta Olivia, en el marco de la Ley N° 3138 de Protección del Patrimonio Cultural Provincial.-

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles, a partir de la presente publicación.

Lic. ELO DIA BEATRIZ SICA
Secretaria de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 595.773/MG/10.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 595.773-MG/10, se tramita la declaratoria como manifestación del patrimonio cultural intangible al juego característica de la localidad de Río Gallegos denominado "La Chueca", en el marco de la Ley N° 3138, Artículo 2 b) de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural Provincial.-

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles, a partir de la presente publicación.

Lic. ELO DIA BEATRIZ SICA
Secretaria de Estado de Cultura

EDICTOS**EDICTO**

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIAN° 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. María Cristina ARELLANO, Juez Titular, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos caratulados: "**MELE FABIO GUSTAVO S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. M- 6031/11", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Fabio Gustavo MELE, a comparecer a estar a derecho.- "Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL", por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fabio Gustavo MELE, DNI N° 14.893.534, para que lo acrediten (Art. 683 CPC y C).- Firmando Dra. María Cristina ARELLANO.- Juez.-"

RIO TURBIO, Veinte de Mayo de 2011.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO 23/11

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora MARIA FAIT para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**FAIT MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° S-9291/11 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.-

Publíquese edicto por TRES días en el Boletín Oficial, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, Mayo 02 de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO 21/11

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor NIBIA NORMA SANTOS para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**SANTOS NIBIA NORMAS/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° S-9268/11 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.-

Publíquese edicto por TRES días en el Boletín Oficial, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, Abril 26 de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados "**BARRIA MARIA LORETO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 23655/10) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Loreto Barria, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.

RÍO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Civil N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de **PEDRO JESÚS VELASQUEZ VASQUEZ**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "**VELASQUEZ VASQUEZ PEDRO JESÚS S/ Sucesión Ab-intestato**" (Expediente 13859/10). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2011.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante Juan Vito DANIELE y/o Juan Vito DANIELI en los autos "**DANIELE JUAN VITO Y/O DANIELI JUAN VITO S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. D-12765/06; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Vallebella, por Subrogancia Legal, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**BALDIZZONE JULIA Y CHIAPELLO MATILDE DOMINGAS/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° B-14.905/2011, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de Julia BALDIZZONE y de Matilde Dominga CHIAPELLO, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes de las causantes para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 2 de Mayo de 2011.-

Dra. LAURA I VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Oscar Narvarte, Juez del Juzgado de Instrucción y del Menor N° Uno de El Calafate, Secretaría de Instrucción N° Uno, se ha resuelto: **Intimar a los imputados de autos, CRISTIAN ROMAN SAUCEDO y ALEXIS FRANCISCO MORALES al retiro de los elementos secuestrados en autos se encuentran en esta Sede Judicial a su disposición, otórganse un plazo de treinta (30) días para su retiro, bajo apercibimiento de proceder a la destrucción de los mismos**, en autos caratulados: "**SAUCEDO, CRISTIAN y MORALES, ALEXIS FRANCISCO S/ Tentativa de Robo**" Expte. N° 3377/08. Publíquese el presente por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 143 del C.P.P.-

EL CALAFATE, 2 de Mayo de 2011.-

Dr. MARTIN J. M. de ARRIETA
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **VICTORIA ANAROSA**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "**VICTORIA ANAROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 15.080/11. Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y el Diario Local La Opinión Austral. -

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2011.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de

Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Inés Lopez Pazos, en los autos caratulados: "OSES, JOSE MARIA Y SEGUETORRES, SABINA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° O-14769/11), cita y emplaza a los herederos y acreedores de OSES, JOSÉ MARIA Y SEGUET TORRES SABINA, para que en el término de treinta (30) días acrediten sus derechos (Art. 683 CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 22 de Marzo de 2011.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO

La señora Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, en autos caratulados, "OLMOS ALMONACID JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. N° O-14.250/10), citay emplaza herederos y acreedores del señor OLMOS ALMONACID JUAN, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 16 de Diciembre de 2010.

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, por Subrogancia Legal, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Álvarez, en los autos caratulados: MESA MARIELA EMILIA C/RIVERA JOAN EMANUEL S/TENENCIA, Expte. N° 30.264/11, emplaza al demandado Sr. JOAN EMANUEL RIVERA, D.N.I. N° 33.171.599 para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).- Publíquense edictos en el "BOLETÍN OFICIAL" durante DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Mayo de 2011.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio F. Andrade, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos de esta Ciudad capital, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Carlota Gutierrez Meyer, se cita a Sr. Segundo Octavio Guichapay en autos caratulados: "AUTORIDAD DE INFANCIA PROVINCIAL S/ PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL", Expte. N° 3021/10, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de resolver conforme las constancias de autos y lo que mejor convenga a los intereses de los niños. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2010.-

MARIACARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria

P-2

EDICTO

S.S. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2, cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MENDOZA, en autos: "MENDOZA CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 22824/09.

Notifíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

14 de Junio de 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

**EDICTO N° 033/11
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.000 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.647.590,00 **Y:** 2.617.470,00 **B.X:** 4.647.590,00 **Y:** 2.621.000,00 **C.X:** 4.647.100,00 **Y:** 2.621.000,00 **D.X:** 4.647.100,00 **Y:** 2.628.000,00 **E.X:** 4.642.550,00 **Y:** 2.628.000,00 **F.X:** 4.642.550,00 **Y:** 2.622.500,00 **G.X:** 4.640.465,00 **Y:** 2.622.500,00 **H.X:** 4.640.465,00 **Y:** 2.617.465,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 17-18 y 20, FRACCIÓN: "C", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento MAGALLANES-DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA ESMERALDA" y "FLORIDA NEGRA".- Se tramita bajo Expediente N° 408.177/MMA/08, denominación: "CAÑADON PORFIADO I".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 040/2011
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATADISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** LOTES N° 11 y 20, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", LOTE N° 15 y 16, FRACCIÓN: "D", SECCIÓN: "V", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **MINA:** "PAMPA DEL TONGORIL III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.724.491,00 **Y:** 2.601.113,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.728.220,00 **Y:** 2.596.730,00 **B.X:** 4.728.220,00 **Y:** 2.605.500,00 **C.X:** 4.721.340,00 **Y:** 2.605.500,00 **D.X:** 4.721.340,00 **Y:** 2.599.049,00 **E.X:** 4.725.800,00 **Y:** 2.599.049,00 **F.X:** 4.725.800,00 **Y:** 2.596.730,00.- Encierra una superficie de 5.000 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATADISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA ESCONDIDA", "MARTINETAS", "LA PALOMA", "LATRABAJOSA" y "LAMAGDALENA". Expediente N° 420.453/MMA/08.- **Fdo. Lic.**

Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 041
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 8.969 Has. 00a. 00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.636.640,00 **Y:** 2.643.225,00 **B.X:** 4.636.626,81 **Y:** 2.646.116,00 **D.X:** 4.625.900,00 **Y:** 2.646.116,00 **E.X:** 4.625.900,00 **Y:** 2.644.500,00 **F.X:** 4.618.700,00 **Y:** 2.644.500,00 **G.X:** 4.618.700,00 **Y:** 2.639.240,00 **H.X:** 4.628.600,00 **Y:** 2.639.240,00 **I.X:** 4.628.600,00 **Y:** 2.641.300,00 **J.X:** 4.633.800,00 **Y:** 2.641.300,00 **K.X:** 4.633.800,00 **Y:** 2.643.225,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 15-30-31-34 y 35, FRACCIÓN: "C", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA MARIA", "LA JUANITA", "LOS CISNES" y "1° DE MAYO".- Se tramita bajo Expediente N° 408.178/MMA/08, denominación: "CAÑADON PORFIADO II".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 044/11
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERASUDAMERICANA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.618 Has. 00a. 00 ca. Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.683.930,00 **Y:** 2.588.147,00 **B.X:** 4.683.930,00 **Y:** 2.593.510,00 **C.X:** 4.678.150,00 **Y:** 2.593.510,00 **D.X:** 4.678.150,00 **Y:** 2.594.958,00 **E.X:** 4.672.984,00 **Y:** 2.594.958,00 **F.X:** 4.672.984,00 **Y:** 2.588.147,00.- Se encuentra dentro de los Lotes 14 y Lote 16, Fracción "A" Sección "VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "EL PORVENIR" y "LAGUNA BLANCA".- Se tramita bajo Expediente N° 408.388/MSD/08, denominación: "EL PORVENIR".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. OSCAR LUIS VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 046/11
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez

(10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE: REPUESTERA DEL SUR SRL:** Encierra una superficie total de 5 Has. 00 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.279.667,00 **Y:** 2.473.252,00 **B.X:** 4.279.667,00 **Y:** 2.473.452,00 **C.X:** 4.279.417,00 **Y:** 2.473.452,00 **D.X:** 4.279.417,00 **Y:** 2.473.252,00. Se encuentra dentro del **LOTE N° 107, ZONA:** Río Gallegos, **DEPARTAMENTO:** Guer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACIÓN:** Cantera "Sector B". El presente pedido de Cantera se, tramita bajo **Expediente N° 425.500/RDS/10.-PÚBLIQUES E.- Fdo.** Lic. Luis Oscar VERA. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Impar, a cargo de la Dra. Inés López Paz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Carmen Cornelia Camargo, en los autos caratulados: "**CAMARGO CARMEN CORNELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° C.14947 / 11), para que comparezcan y hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el "**Boletín Oficial**" de la provincia y en el diario "**Prensa de Santa Cruz**", de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 30 de Mayo de 2011.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Gustavo Muñoz, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Nelson Aliro Oyarzun Borquez u/o Nelson Aliro Oyarzun para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**OYARZUN BORQUEZ NELSON ALIRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 0-10811/11.-

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Mayo de 2011.-

CARLOS MURAZABAL

A/C Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° DOS a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados "**MC LEAY JESSIE / SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. M-23742/11, cita por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante. Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín

Oficial y en el Diario "El Periódico" de esta Ciudad. RIO GALLEGOS, 1 de Junio de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil; se cita al Sr. **MANUEL ALEJANDRO LABANDERA**, a los fines que tome la correspondiente intervención por sí o por medio de apoderado en los presentes autos en el término de cinco (05) días de notificado, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos y el interés de la menor, en autos caratulados: "**BARRAGAN DANIELA ALEJANDRA C/LABANDERA MANUEL ALEJANDRO S/SOLICITAAUTO RIZACION DE VIAJE**" EXPTE. N° 2908/11. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, en los términos del art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 27 de Mayo de 2011.-

Dr. MARTIN J. M. de ARRIETA

Secretario

P-1

EDICTO N° 33/11

El Sr. Juez Subrogante, Dr. LEONARDO PABLO CIMINI, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "**GUERRERO ANGEL VENANCIO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. G-9374/11 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: **ANGEL VENANCIO GUERRERO**, titular del D.N.I N° 17.279.576 y para que sean acreditados dentro de los treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días.

PICO TRUNCADO, Mayo 22 de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

**EDICTO N° 032/11
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATADISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescrito en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** MINERA MARIANA ARGENTINA SA. **UBICACION:** LOTES N° 18 y 23, **FRACCIÓN:** "A", **SECCIÓN:** "XI", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **MINA:** "**LAAURO RAV**". La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.765.350,00 Y=2.473.536,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.769.050,00 **Y:** 2.469.620,00 **B.X:** 4.769.050,00 **Y:** 2.478.000,00 **C.X:** 4.765.000,00 **Y:** 2.478.000,00 **D.X:** 4.765.000,00 **Y:** 2.475.000,00 **E.X:** 4.762.000,00 **Y:** 2.475.000,00 **F.X:** 4.762.000,00 **Y:** 2.473.000,00 **G.X:** 4.764.959,00 **Y:** 2.473.000,00 **H.X:** 4.764.959,00 **Y:** 2.469.620,00.- Encierra una superficie de 4.008 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "**LA HERRADURA**". Expediente N° 420.451/MMA/08.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de

la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMARA VILLA, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Dra. Romina Frías, en autos caratulados: "**ALVAREZ OSCAR/ALAMIRANO GUSTAVO Y OTROS/EJECUTIVO**" (Expte. N° 20461/10), cita y emplaza a los Sres. **ALMIRANO GUSTAVO** (D.N.I. N° 24.133.763) Y **BONFANTINO MARIA EUGENIA** (D.N.I. N° 26.809.959), para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (Art. 510 del C.P.C.). Publíquese edictos por una vez en el periódico EL ORDEN y el Boletín Oficial.-

SECRETARIA, 26 de Mayo de 2011.-

Dra. ROMINA R. FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Oscar Narvarte, Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Menores, en lo Criminal y Correccional con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita a Herederos y Acreedores de la causante **Sra. MATEOS VICTORINA**, DNI N° 5.031.020; por el término de treinta (30) días, a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados: "**MATEOS VICTORINA S/ Sucesión Ab Intestato**" (Expte. Nro. 2358/10), (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, 4 de Mayo de 2011.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **INES GENOVEVA ORELLANO** para que dentro de dicho plazo y en orden a los Arts. 3.539 del Código Civil y 683 Inc. 2° del C.P.C. y C. lo acrediten, en los autos caratulados: "**ORELLANO INES GENOVEVAS/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 13635/10.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial

RÍO GALLEGOS, 01 de Junio de 2011.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**ABASTO SANTA CRUZ SOCIEDAD ANONIMA/ INSCRIPCIÓN**

DEDIRECTORIO”, Expte. N° A-6909/11, se hace saber por un día: que mediante Escritura Pública, N° 319, F° 833 del 28/04/2011, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, la firma **ABAS TO SANTA CRUZ SOCIEDAD ANONIMA** ha materializado el Acta Volante por la cual se materializó la Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha veintisiete de abril último la firma que representa resolvió nueva designación de autoridades quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones, a saber: **Presidente: Andrea Karina Alavedra.- Director Suplente: Cecilia Maria Borselli.-**

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2 de Junio de 2011.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Oscar Narvarte, Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil de la Dra. Florencia Viñuales, con asiento en calle Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate: **Cita a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por sí o por apoderado, al SR. LUCAS CESAR LOPEZ dentro del término de cinco (5) días, de notificado en autos caratulados: "LOPEZ MAYRA ANTONELLA y otro S/ Guarda" (Expte. Nro. 2850/11), bajo apercibimiento de resolver conforme constancias de autos.-** Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.-

E1 CALAFATE, 29 de Abril de 2011.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS- **SECRETARIA N° UNO**, a mi cargo, con sede en calle: Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: **"SALDIVIA, ROBERTO MARCELO C/ O'BYRNE DE NEIL, MARY S/ SUMARIO" (Expte. S-21.303/08)**, que el Martillero Público CARLOS VIVAR, rematará el **día 30 de Junio de 2011, a las 11:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos. El (100%) de un Departamento ubicado en calle: LIBERTAD N° 1024 - RIO GALLEGOS, individualizado como: Depart. I - GÜERAIKE- Matrícula N° 2102 - RIO GALLEGOS; MZA:57; Lote: 49; Parcela: 49; Circ: "I"; Sec: "A"; con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo. **COMODIDADES:** Planta baja: Sala Estar; Cocina-comedor diario y escalera. Planta Alta: Dos dormitorios; Un baño principal.- Superficie cubierta total: 66,53m².- Espacio libre: 24,53.- Superficie del terreno: 13,38m. X 4,32 = 57,80m². **DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS - CONTRIBUYENTE N° 008.035**, registra una deuda de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CTVOS. (\$ 6.746,72)**, por los años 1995/96/97/98,99,00,01,02,03,04,05,06,07,08,09 y cuota N° 01 año 2010 en conceptos de Servicios Retribuidos (Tasa de Barrido, Limpieza, Recolección de Residuos, Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento de Redes Cloacales); por totalidad de los años 1995/96/97/98,99,00,01,02,03,04,05,06,07,08,09 y cuota N° 01 año 2010 en conceptos de Impuesto Inmobiliario Urbano, al 22-04-10.- **SERV.PCOS.**

SOC. DEL ESTADO: Cliente Loc. 31; Ruta 200; Folio 6540 al 06/04/10, registra deuda por \$ 173,10, en concepto de fluido eléctrico.- **BASE:** El remate se realizará con la base de las 2/3 partes de la tasación obrante en autos se pesos: **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL (\$ 143.000,00)**. De no haber oferentes por la base establecida, y luego de transcurrida una hora, se reducirá a la mitad o sea a pesos: **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 71.500,00)**. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (3%); s/precio de venta; **SELLADO BOLETO:** (1%) y a/c del adquirente y en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de ésta plaza. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y acreditar su identidad. **EXHIBICION:** El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 27 y 28 de Junio de 2011, en el horario de 10:00 a 11:00 Hs. en calle: LIBERTAD N° 1024 - RIO GALLEGOS. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Héctor Alvarez con su grupo familiar primario - hijos mayores de edad- y su sr. Padre. **CONSTANCIA:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que le pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del C. P. C. y C.). c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cfr. CNCiv. En pleno, 12/02/99) autos: "Servicios Eficientes S.A. c/YABRA, Roberto Issac s/Ejec. Hipot." (L.L. T° 1999-B pág.384) - **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 03 de Julio 2011.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

NOTIFICACION

GENDARMERIA NACIONAL

Desde Información Disciplinaria Nro. 2/11 (Expte MQ 9-4038/1), se cita y emplaza al Gendarme Maximiliano Daniel Fraga (MI 33.369.992) a que en el plazo de 5 días corridos se presente en las actuaciones mencionadas que tramitan en el Escuadrón 43 "RIOTURBIO" de Gendarmería Nacional, a efectos de manifestar sus descargos y/o pruebas que estime le asisten para su defensa.

ELIO RAFAEL MENDEZ

Comandante Principal
Jefe Div. OP. AGR. XVI
"Patagonia Austral"

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz

Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos CS-2247, CS-2248, CS-2249 y CS-2254" ubicada en el Yacimiento Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán

hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos CW-2082, CW-2083 y CW-2013-N" ubicada en el Yacimiento Cerro Wenceslao, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos EH-3102, EH-3103 y EH-3104" ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos EH-3126 y EH-964-300SW" ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos LH-2052, LHa-2055, LHa-2056 y LHa-2057" ubicada en el Yacimiento Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260,

(9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos PC-2098 y PC-2099" ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos PC-2101, PC-2101-S, PC-2101-SW, PC-2102, PC-2103, PC-2104 y PC-2105" ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos PC-2112 y PC-108-4" ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos SPCx-1095 y SPCa-1096" ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos TP-3048, TP-3049, TP-3050, TP-3051 y TP-3052" ubicada en el Yacimiento Tres Picos, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos TPA-3045-300-W y TPA-3045-300-SE" ubicada en el Yacimiento Tres Picos, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra " **Conversión de Pozo PMC-849**", ubicada en el **Yacimiento Meseta Catorce, Área Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Proyecto Perforación de pozos de desarrollo CÑE 02-2011 CñE. a-1096R, CñE-1134R, CñE. a-1137, CñE-1138, CñE-1140 y CñE-1141R. Yacimiento Cañadón de la Escondida-Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Junio del corriente.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Proyecto Construcción de los Pozos de Desarrollo CVa-45, 48, 51, 54, 55, 56, 57. Yacimiento Cañadón Vasco ÁREA de PRODUCCIÓN El Guadal.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Junio del corriente.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Proyecto Construcción de los Pozos de Desarrollo Ech-187d, Ech-188R y Ech-192d y montaje de un CA6 de BAT EG-1. Yacimiento Estancia Cholita-Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Junio del corriente.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Proyecto Construcción de los Pozos de Desarrollo Ech-189, Ech-190, Ech-191, Ech-193, Ech-194, Ech-225, Ech-226. Yacimiento Estancia Cholita-Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Junio del corriente.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Proyecto Construcción de los Pozos de Desarrollo Ech-217, Ech-218, Ech-219, Ech-220, Ech-223. Yacimiento Cañadón Vasco ÁREA de PRODUCCIÓN El Guadal.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Junio del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Perforación de pozos de desarrollo CñE 04-2011, CñE-1124, CñE-1125 y CñE-1136R. Yacimiento Cañadón de la Escondida-Provincia de Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 de Junio del corriente.

P-3

CONVOCATORIA

La firma TECPE SA convoca a sus socios accionistas, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 4 de Junio de 2011 a las 9 hs. en dependencias de su domicilio real y legal sito en Barrio Industrial s/ n de Cañadón Seco, con el objeto de tratar el siguiente punto del Orden del Día:

- 1) Designación de 2 accionistas para la firma del acta respectiva.-
- 2) Análisis del desempeño en el cargo de Directores y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y de Informes sobre disposición de bienes de la sociedad.-
- 3) Ratificación o Revocación parcial o total del mandato de Directores y Miembros de Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Elección de nuevos miembros del Directorio y Miembros de Comisión Revisora de cuentas para los cargos que resulten revocados.-

La asamblea será celebrada a la hora fijada, con una tolerancia de 1 hora.- Pasado ese lapso sesionará válidamente con los quorums de la Ley 19.550 de Sociedades y los Estatutos Sociales.-

RAMONE VARLA
Presidente
TECPE S.A.

P-2

LICITACIONES



ANSES
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

**PROCEDIMIENTO: Licitación Privada N°25/11
EXPEDIENTE N°: 024-99-81285294-5-684**

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio Integral de Limpieza para la OFICINA Puerto Deseado,
Provincia de Santa Cruz

**ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:
FECHA: 21/06/2011 las 12:00hs.**

LUGAR: OFICINA Puerto Deseado - Estrada N° 1515 Puerto Deseado - Provincia de Santa Cruz.

Valor del Pliego: Sin Costo

Consultar Retiro de Pliegos: En la OFICINA Puerto Deseado de 8 a 12 hs. hasta el día 10/06/2011 inclusive.

Asimismo se podrá descargar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es: www.argentina.compra.gov.ar; no siendo necesario retirar el Pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Conforme la Circular N° 24/2006, al descargar el pertinente Pliego del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentina.compra.gov.ar, el mensaje que los interesados obtengan respecto a la descarga será enviado a ANSES en forma automática desde la cuenta ondc@spp.gov.ar.

La confirmación de la recepción del mensaje de descarga del Pliego que debe emitir ANSES a quien lo hubiese descargado, se remitirá en forma automática desde la cuenta ondc@spp.gov.ar.

Presentación de las ofertas: En la misma OFICINA antes citada, hasta el día 21/06/2011 hasta las 11:30 hs.

Asimismo toda la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, particularmente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ME N° 834/2000, la Ley 25.551 (COMPROMISO DE TRABAJO ARGENTINO) - y su Decreto Reglamentario N° 1600/02 - la Ley 25.300 Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Decreto N° 1075/01 Participación de MIPyMEs en las Contrataciones del Estado - que también rigen el presente trámite - podrán consultarse en la misma página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES antes citada, ingresando a **NORMATIVA-Normas Generales-Contrataciones**.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 10/MRG/11

OBJETO: Adquisición de tres (3) camionetas 4x2 cabina simple, destinadas a la Dirección General de Obras y Servicios dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, en el marco de Acta Acuerdo con la Provincia de Santa Cruz ratificado por Decreto Municipal N° 2481/10.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 371.700,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTAY OCHO (\$ 1.858,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: Apartir del día 6 de Junio del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: el día 24 de Junio de 2011 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 24 de Junio de 2011, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1

LOTERIA PARA OBRAS
DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 04/11
OBJETO:** "ADQUISICION DE (13) TRECE VEHICULOS 0 KM, AÑO 2011, DESTINADOS A SER SORTADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTA CRUCENSE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 941.000,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL 00/100)

FECHA Y HORAS DE APERTURA DE OFERTAS: 07/07/11 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100)

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**LICITACION PUBLICA N° 08/11
"CONTRATACION PRESTACION DEL SERVICIO DE MEDICINA LABORAL PARA EL PERSONAL DOCENTE"**

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 17 DE JUNIO DE 2011 - 10:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - PDTE. KIRCHNER N° 690 1° PISO - 9400 - RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2250,00 - C/UNO EL CUAL SERA DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGO: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - PDTE. KIRCHNER N° 690 - 9400 - RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones)

P-1

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4501	
LEYES			
3209 - 3210 - 3211	Págs.	1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
0976 - 0977 - 0978/11 - 2883 - 2884 - 2885 - 2887/10	Págs.	1/3
DECRETOS SINTETIZADOS			
2865 - 2866 - 2867 - 2868 - 2869 - 2870 - 2871 - 2872 - 2873 - 2874 - 2875 - 2876 - 2877 - 2878 - 2879 - 2880 - 2881 - 2882 - 2886 - 2888 - 2889 - 2890 - 2891 - 2892 - 2893 - 2894 - 2895 - 2896 - 2897 - 2898 - 2899 - 2900	Págs.	3/6
RESOLUCIONES			
065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074/HCD/11	Págs.	6/8
DECLARACIONES			
84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89/HCD/11	Pág.	8
DISPOSICIONES			
013 - 019 - 020/SEC/11	Págs.	8/9
EDICTOS			
MELE - FAIT - SANTOS - BARRÍA - VELASQUEZ VASQUEZ - DANIELE Y/O DANIELI - BALDIZZONE Y CHIAPPELLO - SAUCEDO Y MORALES - VICTORIA - OSES Y SEGUEL TORRES - OLMOS ALMONACID - MESA C/ RIVERA - AUTORIDAD DE FINANCIACION PROVINCIAL (EXPT. N° 3021/10) - MENDOZA - ETO 033 SOL CATEO - ETO 040 MANIF. DESC. - ETOS 041/044 SOL. DE CATEO - ETO 046 SOL. CANTERA - CAMARGO - OYARZUN BORQUEZ - MC LEAY - BARRAGAN C/LABANDERA - GUERRERO - ETO 032 MANIF. DE DESC. - ALVAREZ C/ ALTAMIRANO Y OTRA - MATEOS - ORELLANO - ABASTO STA. CRUZS.A. - LOPEZ - SALDIVIA C/O'BYRNE DENEIL	Págs.	9/12
NOTIFICACION			
GENDARMERIA NACIONAL / GENDARME MAXIMILIANO DI FRAGA	Pág.	12
AVISOS			
SMA/YAC. CAÑADÓN SECO/ YAC. CERRO WENCESLAO/ YAC. EL HUEMUL/ YAC. EL HUEMUL/ YAC. LAS HERAS / YAC. PIEDRA CLAVADA / YAC. PIEDRA CLAVADA/ YAC. PIEDRA CLAVADA / YAC. PIEDRA CLAVADA / YAC. TRES PICOS/ YAC. TRES PICOS/ YAC. MESETA 14/ YAC. CAÑADÓN DE LA ESCONDIDA/ YAC. CAÑADÓN VASCO/ YAC. ESTANCIA CHOLITA/ YAC. EST. CHOLITA/ YAC. CAÑADÓN VASCO/ YAC. CAÑADÓN DE LA ESCONDIDA	Págs.	12/14
CONVOCATORIA			
TECPES.A.	Pág.	14
LICITACIONES			
25/ ANSES / 11 - 10/MRG/11 - 04/LOAS/11 - 08/CPE/11	Pág.	14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4501 DE 14 PAGINAS**